

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DECANAL N°226-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 21 de octubre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Visto:

El oficio N°109-2021-PCGT-UI-FFB-UNAP, presentado por la Q.F. FRIDA ENRIQUETA SOSA AMAY, Dra. Presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Acta N°062-2021-CGT/FFyB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, Q.F. Frida Enriqueta Sosa Amay, Dra., Presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita a este despacho Resolución Decanal de Aprobación y designación de Asesores de Plan de Trabajo de Tesis intitulada “INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA Y EDUCATIVA MEDIANTE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN PACIENTES CON MIGRAÑA SIN AURA Y CON AURA, HOSPITAL III- IQUITOS – EsSALUD 2021”, presentada por los asesores Q.F. Carlos Enrique Calloapaza Valladares, Mtro., y M. Neur. C. Carlos Enrique Sánchez Araujo, de los Tesistas Jann Carlos Murrieta Cartagena y María de los Angeles Ruiz del Castillo;

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Tesis se sustenta en lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, **con Resolución de Consejo Universitario N°101-2018-CU-UNAP-2018, de fecha 18 de octubre de 2018**, por lo que esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la **presidente del comité de Grados y Títulos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica**;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, y el Reglamento Vigente de Grados y Títulos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ejecución del Plan de Trabajo de la Tesis intitulada “INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA Y EDUCATIVA MEDIANTE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO EN PACIENTES CON MIGRAÑA SIN AURA Y CON AURA, HOSPITAL III- IQUITOS – EsSALUD 2021” presentada por los Q.F. Carlos Enrique Calloapaza Valladares, Mtro., y M. Neur. C. Carlos Enrique Sánchez Araujo, asesores de los Tesistas Jann Carlos Murrieta Cartagena y María de los Angeles Ruiz del Castillo.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER como Asesores del mencionado Plan de Trabajo de Tesis a los Q.F. Carlos Enrique Calloapaza Valladares, Mtro., y M. Neur. C. Carlos Enrique Sánchez Araujo, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal, de acuerdo con el Artículo 11º del Reglamento de Grados y Títulos.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib: COGRAyTI, Interesado (2), Asesores (2), Archivo.
AONR/mngd.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. Carlos A. Gómez Licitto Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO
/IQUITOS



UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi

Correo electrónico: farmacia

San Juan – Loreto – Perú.

Celular N°942917936